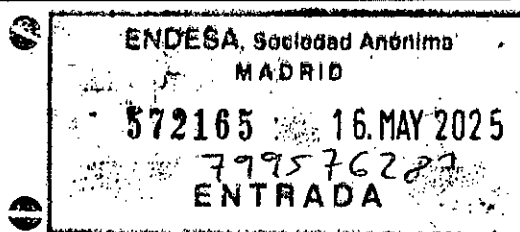




D. Antonio Albarrán Ruiz
Dña. Noelia De La Fuente Pinilla



Madrid, 16 de mayo de 2025

ASUNTO: Procedimiento sancionador

Estimados señores,

Hemos sido conocedores de diversos despidos y aperturas de expediente a trabajadores, no notificados a la Representación Legal de las Personas Trabajadoras en el último mes.

Tal y como recoge el artículo 135 punto 6 del VI Convenio Marco del Grupo Endesa:

"Los Comités de Empresa y, en su caso, Delegados y Delegadas de Personal, habrán de ser informados de las sanciones impuestas por faltas graves y muy graves y despido de las personas trabajadoras sean o no afiliadas".

Requerimos, de acuerdo al artículo anterior:

- se notifique inmediatamente los expedientes ejecutados y los despidos en los Comités de Empresa que correspondan o, en su defecto a los Delegados/as de Personal que corresponda.
- Se de traslado de la información de futuras aperturas de expediente y/o despidos, con el fin de poder garantizar la defensa de los trabajadores en tiempo y forma.

Atentamente,

Iván Blanco Fernández
Delegado Sindical Estatal
Sección Sindical de CC.OO Grupo Endesa